

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso de Restitución de Inmueble Arrendado, informando que el 2 de mayo de 2023, se profirió la Sentencia No. 016-2023 y se condenó en costas a la parte demandada, en favor de la demandante.

A continuación, se procede a liquidar las costas procesales en este asunto.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES:

GASTOS PROCESALES:	
ENVÍO CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL (Pag. 7 Fl. 11)	\$ 5.500
ENVÍO CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL (Pag. 8 Fl. 11)	\$ 5.500
ENVÍO NOTIFICACIÓN POR AVISO (Pag. 19 Fl. 12)	\$ 5.500
ENVÍO NOTIFICACIÓN POR AVISO(Pag. 20 Fl. 12)	\$ 5.500
AGENCIAS EN DERECHO (Fl. 17)	\$287.700
TOTAL	\$309.700

En la fecha, **26 DE JUNIO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	:	RESTITUCIÓN BIEN INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE	:	GERSAIN GONZÁLEZ SALAZAR C.C. Nro. 10.261.157
DEMANDADOS	:	YENY JOHANA ESCOBAR CALLE C.C. Nro. 1.094.924.152
		ORLANDO DE JESÚS SANDOVAL MADERA C.C. Nro. 1.082.999.689
RADICADO	:	170014003010-2022-00734-00

SE APRUEBA la anterior **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** realizada por la Secretaría del despacho por ajustarse a derecho, conforme a lo establecido en el numeral 1º del Art. 366 del CGP.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 104 el 27 de junio de 2023
Secretaría

Firmado Por:
Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09290c2a4d33a36aee2dc1048d671f760cd9e1ad7ac22f5ddb4eab30a9b88980**

Documento generado en 26/06/2023 11:50:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>